



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN



Comunicado para Medios-07

Ciudad de México a 19 de abril de 2022

Incumplen Alcaldías en controlar el ruido

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) emitió la Recomendación 01/2022 dirigida a las personas titulares de las 16 alcaldías para que cumplan con su obligación de vigilar y verificar que los establecimientos mercantiles, con giros de impacto vecinal y de impacto zonal, cuenten con aislantes de sonido para no afectar el derecho de terceros.

Conforme a los artículos 8, fracción II, 59 y 60 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la CDMX, las Alcaldías cuentan con la facultad de ordenar visitas de verificación a establecimientos mercantiles que operen en su demarcación para vigilar que estos cumplan con las obligaciones contenidas en dicha Ley, como la instalación de aislantes de sonido para no generar emisiones sonoras por encima de los niveles permitidos.

En el documento, la PAOT exhorta igualmente que, en caso de incumplir con la instalación de aislantes de sonido, las Alcaldías pueden imponer sanciones previstas en esa misma Ley y que van de 351 a 2,500 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente (de \$33,773.22 a \$240,550.00).

“De acuerdo con las denuncias por ruido que recibe la PAOT, la mayor parte provienen de las alcaldías Cuauhtémoc, Coyoacán, Miguel Hidalgo y Benito Juárez, siendo la causa más común las emisiones sonoras de música viva, grabada o de karaoke; así como las generadas por el funcionamiento de sistemas de climatización y equipos de extracción de aire que, en muchas ocasiones, son instalados en sitios improvisados y sin tratamiento acústico”, señaló la Procuradora Ambiental Mariana Boy Tamborrell.

En la PAOT, el ruido generado por establecimientos mercantiles es el segundo tema más denunciado, además de que está comprobado que el ruido aumenta la ansiedad, la irritación y el estrés, y que afecta el rendimiento laboral y escolar, la concentración y nuestra capacidad de lectura, memoria y motivación.

Las Alcaldías cuentan con 10 días hábiles a partir de hoy para aceptar su cumplimiento o, en caso contrario, fundamentar el motivo de su rechazo. El documento completo puede consultarse en el portal institucional: paot.mx

o0o0o